

a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de septiembre de 2001, por la que se autoriza a la entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Algallarín (Córdoba) a enajenar cinco viviendas de sus bienes de propios, a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 107, de 15.9.2001).

Advertidos errores materiales en el segundo informe efectuado por los técnicos del SAU, en la Orden de 3 de septiembre de 2001, por la que se autoriza a la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Algallarín (Córdoba), a enajenar cinco viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 15 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 15.682, apartado 1, en lo relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 1, sita en el Grupo Escolar de Niños donde dice «a favor de don Antonio Morales Guerrero», debe decir «a favor de don Cristóbal Andújar Morales...»; apartado 2, en lo relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 2, sita en el Grupo Escolar de Niños, donde dice «a favor de don Cristóbal Andújar Morales», debe decir «a favor de don Antonio Morales Guerrero».

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento de sentencia judicial.

Al objeto de hacer efectivo el fallo de la sentencia núm. 170/2001, firme en todos sus términos, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Almería, en autos 159/2001, seguidos a instancia de la trabajadora doña Montserrat Fontana Martínez, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación y Ciencia. Mediante esta Orden se procede a dicha modificación, aumentado en uno los efectivos existentes en el puesto de trabajo denominado Titulado Superior (código 1162010) adscritos al Equipo de Atención Temprana núm. 1 (CP Sordos) de Almería capital.

En virtud de cuanto antecede y en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a los términos previstos en el anexo a esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos administrativos reconocidos en la sentencia.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Codigo	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	EXP	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO:		D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO:		E.A.T. N.1 (C.P. SORDOS) ALMERIA													
MODIFICADOS															
1162010	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I				01 XX---	151,752		LDO. PSICOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		ALMERIA	
1162010	TITULADO SUPERIOR.....	3	L	PC,S	I				01 XX---	151,752		LDO. PSICOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA		ALMERIA	

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal a los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Protésica y Odontológica», que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de 25.7.96) por las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resoluciones de 31 de julio y 18 de agosto de 2001 (BOJA núm. 95, de 18.8.01 y núm. 99, de 28.8.01, respectivamente) se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, otorgándose a los interesados plazos de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación conforme a la normativa vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda Protésica y Odontológica, en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de estas ayudas.

II. El art. 9.7.b de la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30.11.00) por la que se delegan la gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

III. La Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública en la que se determina, para el ejercicio 2001, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad «Protésica y Odontológica» que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001.

Vistas la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Se han comprobado todas las reclamaciones, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de Noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.